



SERVEI DE CONTRACTACIÓ

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València y en relación con el expediente de contratación *MY19/SG/SE/54* cuyo objeto es "*Servicio de transporte y almacenaje de mobiliario y enseres de la Universitat Politècnica de València*".

Considerando que la fecha previsible de entrada en vigor será el 1 de diciembre de 2019.

Considerando que la modificación en la distribución del presupuesto base de licitación estimado no afecta al plazo de duración, al valor estimado, ni a ninguna otra cláusula establecida en los pliegos técnicos y administrativos.

RESUELVO:

Modificar la distribución del presupuesto base de licitación estimado quedando de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Año	Aplicación presupuestaria	Importe estimado	IVA estimado	Presupuesto base licitación estimado
1	Servicio de transporte y almacenaje de mobiliario y enseres de la Universitat Politècnica de València, por servicio ordinario y precios unitarios	2019	01108000042222580	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €
1	Servicio de transporte y almacenaje de mobiliario y enseres de la Universitat Politècnica de València, por servicio ordinario y precios unitarios	2020	01108000042222580	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €
1	Servicio de transporte y almacenaje de mobiliario y enseres de la Universitat Politècnica de València, por servicio ordinario y precios unitarios	2021	01108000042222580	137.500,00 €	28.875,00 €	166.375,00 €

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

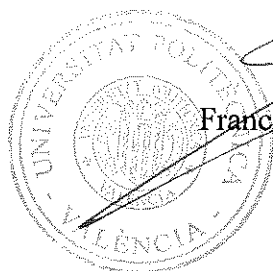
SERVEI DE CONTRACTACIÓ

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso *Contencioso-Administrativo* anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y sig. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

En los casos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, advertir a los interesados que esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en dicho artículo, ante el órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Valencia, a 11 de julio de 2019

EL RECTOR



Francisco José Mora Mas